



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SECCION TERCERA

Bogotá D.C., primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 110013343038-2014-00346-00
DEMANDANTE: Daniel Beltrán Martínez y otros
DEMANDADO: Hospital Militar Central

El 6 de octubre de 2021 este despacho profirió sentencia de primera instancia mediante la cual negó las pretensiones de la demanda, la cual fue notificada por correo electrónico del 7 de octubre de 2021.

Luego, el 13 de octubre de 2021 el apoderado de la parte demandante interpuso y sustentó el recurso de apelación contra la referida sentencia.

Resulta necesario determinar si dentro del caso concreto la providencia sujeta a discusión y regida por la normatividad vigente es de aquellas susceptibles del recurso de apelación. En ese sentido el artículo 243 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 62 de la Ley 2080 de 2021, establece que sentencias como la presente son apelables y debe concederse el recurso en el efecto suspensivo.

Así, teniendo en cuenta que la parte demandante interpuso y sustentó el escrito dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia, el despacho procederá a conceder el recurso impetrado bajo el trámite de la apelación contemplado en el artículo 247 *esjusedem*.

Por otro lado, teniendo en cuenta el memorial del 17 de enero de 2022, se aceptará la renuncia al poder otorgado al abogado del Ministerio de Defensa Nacional.

En consecuencia, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: Conceder en el efecto suspensivo el recurso interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida el 6 de octubre de 2021.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto remítase el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Reparto Oralidad).

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 110013343038-2014-00346-00
DEMANDANTE: Daniel Beltrán Martínez y otros
DEMANDADO: Hospital Militar Central

2

TERCERO: De conformidad con la renuncia al poder otorgado al abogado del Ministerio de Defensa Nacional, German Leónidas Ojeda Moreno, el 17 de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

A.A.B.

	<p>JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>Sección Tercera</p> <p>NOTIFICACIÓN</p> <p>La anterior providencia emitida el 02 de febrero de dos mil veintidós (2022), fue notificada en el ESTADO No. 02 del 2 de febrero de dos mil veintidós (2022).</p> <p>Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria</p>
---	---

Firmado Por:

Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94a7f478e078df4814a26fd214f3a56b8de4790164ec6d986d6fce89e176b114**

Documento generado en 01/02/2022 02:42:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>